



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

MANUEL IVÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ.
CRNL. EMC.

DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, reformada a la fecha;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, debiendo aclarar que el Reglamento General se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022; reformada a la fecha;

Que, el artículo 3 del RGLOSNCNP dispone “*No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

textualmente dispone que: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone *“El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;*

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: *“Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”;* de igual manera el artículo 7 manda: *“Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;*

Que, con Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0001, del 10 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública resolvió expedir un listado de productos categorizados por CPC's exentos del proceso de verificación de producción nacional y autorización de importación, dentro del que se encuentra el CPC 327000013 denominado *“Planchas o Cilindros Preparados para las Artes Gráficas”* el que será utilizado para este proceso;

Que, a través de Memorando Nro. **IGM-DIGSD-2024-1192-M** de fecha 26 de septiembre de 2024, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere certificación de bodega y certifique que cuenta con espacio físico para la **“ADQUISICIÓN DE**



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

electrónicamente el 12 de noviembre de 2024; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 085-DIGSD-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, elaborado por el Mgs. Diana Castillo, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General y aprobado por el Capt. Christian Cordero, Jefe de Producción firmado electrónicamente el 13 de noviembre de 2024; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE SUSTRATOS SINTÉTICOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR”**;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 860 de fecha 18 de noviembre de 2024, por el valor de USD. 138,608.25 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 25/100), valor CPT, legalizada el 26 de noviembre de 2024 y con certificación presupuestaria plurianual No. 323 de fecha 26 de noviembre de 2024, por el valor de USD.138,608.20 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 20/100), valor CPT, legalizada el 26 de noviembre de 2024, ambas con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada **“Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones”**, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, mediante Memorando IGM-DIGSD-2024-1539-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicita al Director Financiero, se emita una certificación de disponibilidad de recursos en el ejercicio fiscal 2025 con la finalidad de dar continuidad a los procesos que la Dirección bajo mi mando requiere.

Que, mediante Memorando Nro. IGM-DFIN-2024-1005-M de fecha, 19 de noviembre de 2024 el Director Financiero, adjunta el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2025**, Nro. IGM-DFIN-2024-0005-CDP donde, manifiesta que esta Dirección Financiera evidencia e informa que se a contar con presupuesto para el año 2025, para adquirir bienes y servicios y también para cancelar las obligaciones ya adquiridas, es importante señalar que el MEF como ente rector de las Finanzas Públicas, es quien Administra el Presupuesto General del Estado y aprueba los incrementos y disminuciones de las instituciones que conformamos el PGE, en base a los requerimientos que se van solicitando.

Que, mediante Oficio Nro. **IGM-DIGSD-2024-1209-OF** de **26 de noviembre de 2024**, el Jefe de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la **“ADQUISICIÓN DE SUSTRATOS SINTÉTICOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR”**; y, mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

Logístico: “*Trámite reglamentario Observar normativa legal aplicable al proceso.*”;

En uso de las atribuciones que le corresponde;

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar al presente procedimiento como adquisición extraterritorial que se ejecutará conforme manda el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la “**ADQUISICIÓN DE SUSTRATOS SINTÉTICOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR**”; signado como PE-IGM-2024-013, con un presupuesto referencial de USD. 277.216,50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 50/100) valor CPT.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

- El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CPT y a las disposiciones contenidas en el pliego. Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.
- Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

requieran para la correcta marcha del proceso.

- La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;
- A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.
- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.
- La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.
- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.
- Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / 00110-000000. 1001100-001100. 0000-2 000000 00 000 / 0000000000 0000-4 2000000 - 2000000 00000000 0000-0 0000000
www.geograficomilitar.gob.ec



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la “**ADQUISICIÓN DE SUSTRATOS SINTÉTICOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR**”; que estará conformado por:

- Tcn. Marcelo Torres, en calidad de Subdirector, designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Tcn. Ricardo Coyago, titular del área requirente; y,
- T.P. Paúl Revelo, profesional afín al objeto de la contratación

Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra; que estará conformado por:

- Ing. Fabricio Gáleas.
- T.P. Patricio Suarez

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH; así como que a través de la Unidad de Compras Públicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Manuel Iván Ramírez Álvarez
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Anexos:

- 20240926_rem_cert_bodeg_no_0960_of.pdf
- 20240926_solc_cert_bodeg_no_1192_m.pdf
- 20241001_informe_necesida_no_432.pdf
- 20241014_formulario_10_no_090.pdf
- 20241016_cert_catalogo_no_422.pdf
- 20241113_formulario_11_no_085-1.pdf
- 20241118_cp_860.pdf
- 20241119_cert_pac_173.pdf
- 20241119_certificado_de_disponibilidad_presupuestaria_2025.pdf
- 20241119_rem_cert_disp_igm-dfin-2024-1005-m.pdf
- 20241119_solic_cert_disp_igm-digsd-2024-1539-m.pdf
- 20241126_cpp_323.pdf
- 20241126_hoja_de_ruta_igm-digsd-2024-1209-of.pdf
- 20241126_oficio_inicio.pdf
- pliegos_sustratos0117979001732803525-1.pdf

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Par
Código postal: 170413 / 090101-EL GUANO, 100101010- QUITO, 090101010- QUITO / GUAYAQUIL: 090101010- QUITO / ESTACIÓN COTOPAXI: 090101010- QUITO
www.geograficomilitar.gob.ec





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0141-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

ay/mc/ch/mb

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec

